

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**TORRELODONES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2024, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de peón de Medio Ambiente, correspondientes a las ofertas de empleo de 2023 y 2024, del Ayuntamiento de Torrelotones, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo: es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para el acceso, por turno libre, a dos plazas de peón de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrelotones, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2023 y 2024.
- b) Legislación aplicable: la presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 27 de julio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

- 2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.
- 2.2. Los específicos que seguidamente se indican: estar en posesión del carné de conducir B.

3. *Solicitudes*

- 3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.
- 3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 9,54 euros, cuyo importe se hará efectivo en el banco y cuenta del Ayuntamiento, que se indique en la propia instancia.

4. *Tribunales*

- 4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.
- 4.2. El tribunal tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.
La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

5.1. Fase de oposición:

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que será obligatorios y de carácter eliminatorio a propuesta por el tribunal, en el tiempo que este determine, sobre las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo, y en relación con los temas que figuran en el Anexo I.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el examen.

5.2. Fase de concurso:

En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por centros y entidades oficialmente reconocidas: 0,25 puntos por cada 10 horas de curso, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en prevención de riesgos laborales de seguridad en el trabajo y relacionado con el trabajo específico del puesto y uso de la maquinaria y material relacionado en el temario, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas: 0,25 puntos por cada 10 horas de curso. Hasta un máximo de 5 puntos.

6. Calificación definitiva y lista de aprobados

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

7. Nombramiento en prácticas

7.1. Publicada la relación de aprobados de la fase de oposición se procederá a la contratación de dos peones de Medio Ambiente con un período de prueba de dos meses.

7.2. Será requisito indispensable la superación de este período con la calificación de Apto para la contratación fija.

7.3. Al término del período de prueba se evaluará a cada aspirante, en términos de apto o no apto, la capacidad para el desarrollo del trabajo, la aplicación de los conocimientos teóricos, la adaptación a la estructura organizativa, la iniciativa y la actitud hacia el servicio público.

Los órganos correspondientes de la Administración declararán mediante resolución motivada, la pérdida de todos los derechos a la contratación fija los aspirantes que resulten declarados no apto.

7.4. En el caso de no superar el período de prueba, se procederá a la contratación del siguiente candidato/a que haya superado el proceso selectivo en función de la mayor puntuación.

7.5. Cuando un aspirante que hubiera superado las pruebas selectivas, hubiera prestado servicios en una plaza igual a la que accede en el Ayuntamiento de Torreldones por un período mínimo de seis meses, no procederá la realización del período de prueba.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978.
2. El municipio. El término municipal. La población.
3. Organización y funcionamiento municipal.
4. La función pública. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.
5. Acondicionamiento del terreno: tipos de suelos. Métodos, labores y secuenciación de las operaciones de preparación del terreno. Sustratos.
6. Abonado y fertilización: técnicas. Tipos de abonos.
7. Operaciones de siembra, plantación y trasplante: características morfológicas de las plantas. Cuidados rutinarios de árboles y arbustos ornamentales. Épocas de realización de los trabajos.
8. El césped. Mantenimiento.
9. La poda: principios generales. Técnicas, equipos y herramientas. Tipos de poda de árboles y arbustos ornamentales. Períodos de realización de podas.
10. Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos. El agua en el suelo. El agua en la planta. Necesidades de riego. Instalaciones básicas de riego.
11. Plagas y enfermedades de las plantas cultivadas. Plagas del suelo y parte aérea. Enfermedades más comunes. Malas hierbas. Métodos de control. Carencias de nutrientes.

12. Aplicación básica de productos fitosanitarios. Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad. Clasificación. Toxicidad. Normas de seguridad y salud laborales en su utilización. Medidas a adoptar en caso de accidente. Preparación de caldos según proporciones establecidas.

13. Medidas de prevención de riesgos y de protección medioambiental en trabajos de jardinería. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Equipos de protección individual.

14. Maquinaria, equipos y herramientas: tipos, componentes y uso. La desbrozadora. El cortacésped. Los pulverizadores. El motocultor. La sopladora.

15. Residuos urbanos: tipos de residuos urbanos. Alternativas de Gestión.

16. Gestión de envases de productos fitosanitarios. Sistema SIGFITO.

17. Labores para la prevención de incendios en el municipio de la sierra oeste de Madrid. Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

18. Municipio de Torreldones. Término municipal. Callejero. Ubicación física de los principales edificios administrativos y edificios del Ayuntamiento de Torreldones.

Torreldones, a 4 de junio de 2024.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/8.870/24)

